

PÓLIZA N°

3022431

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2**PREVISORA**
SEGUROS**2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA 26 MES 5 AÑO 2026			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 23011513-ERLY PATRICIA BERRIO ESPITIA												CC 1007547095					
DIRECCIÓN CL 10 BR 19, TIERRALTA, CORDOBA												TELÉFONO 3218016027					
ASEGURADO 867855-E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS												NIT 812.000.300-0					
DIRECCIÓN VALENCIA, VALENCIA, CORDOBA												TELÉFONO 3114066347					
EMITIDO EN MONTERIA				CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00				776	12	26	5	2026	25	5	2026	00:00	10	11	2026	00:00	169
CARGAR A: ERLY PATRICIA BERRIO ESPITIA									FORMA DE PAGO 1. CONTADO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$27.198.180,00					

BENEFICIARIOS:

E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

NIT: 812.000.300-0

No. Amparo

Valor Asegurado

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

5.439.636,00

SI

25/05/2026 10/11/2026

46.986,00

2 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

21.758.544,00

SI

25/05/2026 10/11/2026

46.986,00

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista garantizado en virtud del contrato de suministro No.116-2026 celebrado entre las partes, relacionado con objeto. SUMINISTRO DE PAPELERIA-CAMISSETAS, ENTRE OTROS-PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA

\$*****93.972,00

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$*****17.855,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****111.827,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

26/05/2026 06:49:36

Jiana Caballero C.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO**EL TOMADOR**

Erlis Berrio

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6115	2	KEVIN DEL CASTILLO C	